

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición de la Dra. Liliana Lourdes Michelassi, Jueza de Trámite del Tribunal Colegiado N° 2, Primera Secretaria, sito en calle Tucumán N° 2846 de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados "SUBSECRETARIA DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA C/ FERNANDEZ, ELIZABET; FRANCO, OMAR ANTONIO Y ESCOBAR, ENCARNACION S/ CONTROL DE LEGALIDAD DE RESOLUCION DEFINITIVA DE MEDIDA EXCEPCIONAL" Cuij. N° 21-10727006-7, se notifica por edictos a Sra. Elisabet Fernandez, con DNI. N° 26.378.053, que se ha ordenado lo siguiente: "SANTA FE, 04 de Junio de 2021.- Y VISTOS....CONSIDERANDO:...RESUELVE: 1) Declarar el estado de adoptabilidad de los niños ABRIL ANABEL FRANCO, DNI nro. 53.778.271 y SEBASTIAN GABRIEL FERNANDEZ, DNI nro. 49.509.188.- 2) Oficiase al Registro Único Provincial de Aspirantes a Guarda con Fines Adoptivos (R.U.A.G.A.) de la Provincia de Santa Fe, acompañando a sus efectos (2) dos copias certificadas de la presente resolución. Asimismo, y a los fines de que se proceda a realizar una adecuada búsqueda de familias con deseos de prohijar, córrase vista de las presentes actuaciones a dicho organismo administrativo por el plazo de (5) cinco días, debiendo posteriormente remitir a éste Tribunal al menos (5) cinco legajos de aspirantes a guarda con fines de adopción.3) Comuníquese a la Defensoría Provincial de Niñas, Niños y Adolescentes a los fines del art. 38 de la Ley 12.967. Protocolícese el original, agréguese copia, notifíquese al Sr. Defensor General N° 4. Notifíquese y oportunamente archívese.- Dra. Liliana Lourdes Michelassi -Jueza-; Dra. Silvana Carolina Fertoni -Secretaria- Santa Fe, junio de 2021.-

S/C 33605 Jun. 10 Jun. 14

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del juzgado de primera instancia de ejecución civil de circuito de la ciudad de Santa Fe en autos caratulados CANO ARIEL HORACIO c/ALBARRACIN RUBEN ALBERTO y otros s/Ejecución hipotecaria; (Expte. CUIJ N° 21-16245903-9) en los términos del art. 511 del CPCC se cita a los demandados (y terceros adquirentes si los hubiere) a sus sucesores o administrador provisorio de la herencia o al representante legítimo respectivo en caso de concurso, quiebra o incapacidad, a fin de que dentro de cinco (5) días contados desde la última publicación, paguen el importe del crédito, intereses y costas estimados u opongán excepción legítima, bajo apercibimientos de dictarse sentencia en rebeldía sin más trámite y de darlos por notificados de cualquier resolución o providencia posterior desde su fecha. Los edictos se publicarán cinco (5) veces en cinco (5) días en el BOLETÍN OFICIAL y en el lugar que al efecto ha habilitado la CSJSF en el hall de tribunales. Santa Fe, 07 de Mayo de 2.021. Firmado: Dra. María José Haquín de Berón (Jueza), Dra. Ma. Soledad Prieu Mántaras (Secretaria). Maria Julieta Lovera, prosecretaria

\$ 165 449856 Jun. 10 Jun. 14

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios de la ciudad de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación), en los autos caratulados LOPEZ, JORGE ANTONIO s/Declaratoria de herederos; (CUIJ N° 21-02023678-4) se llama, cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideran con derecho a los

bienes de la herencia de don López, Jorge Antonio DNI N° 06.306.271, fallecido en la localidad de Gálvez, Provincia de Santa Fe el día 21 de Diciembre de 2.020; para que comparezcan a hacerlo valer, dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Como recaudo se transcribe el decreto que ordena la medida en su parte pertinente: Santa Fe, 03 de Marzo de 2.021. Estando acreditado el fallecimiento de Jorge Antonio López con la partida de defunción acompañada, declárase abierta su declaratoria de herederos. Publíquense los edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y exhíbanse en el Hall de Tribunales. Dra. Claudia Sánchez, Secretaria; Dr. Iván G. Di Chiazza, Juez. Santa Fe, 31 de Mayo de 2.021.

\$ 45 449989 Jun. 10

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios de la ciudad de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación), en los autos caratulados BOETSCH, RAÚL EDUARDO y otros s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-02023779-9) se llama, cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideran con derecho a los bienes de la herencia de don Raúl Eduardo Boetsdh, D.N.I. N° 6.545.429, fallecido en la localidad de Gessler, el día 08 de Octubre de 2.020 y de doña Sara Fidelina Dahud, D.N.I. N° 3.003.441, fallecida en la localidad de Gessler, el día 25 de Enero de 2.021; para que comparezcan a hacerlo valer, dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Como recaudo se transcribe el decreto que ordena la medida en su parte pertinente: Santa Fe, 04 de Abril de 2.021... Publíquense los edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y exhíbanse en el Hall de Tribunales... Fdo. Dra. Viviana Marin -Jueza; Dra. Claudia Sánchez -Secretaria. Santa Fe, 18 de Mayo de 2.021. Estela López Bustos, secretaria.

\$ 45 449988 Jun. 10

Por disposición de la Oficina De Procesos Sucesorios (O.P.S.) de la ciudad de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial 3ª Nominación) en autos caratulados SANGIACOMO ALFREDO OSCAR s/Sucesorio; CUIJ N°: 21-02024350-0, se cita, emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Sangiacomo Alfredo Oscar DNI N°: 08.501.987 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del termino y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo: Dra. Claudia Sánchez, Secretaria. Santa Fe, 02 de Junio de 2.021.

\$ 45 449934 Jun. 10 Jun. 16

Por disposición de la Oficina de Trámites Sucesorios Oficina de Trámites Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de Santa Fe), en autos caratulados OLDANI BEATRIZ MARIA CECILIA s/Sucesorio; 21-02021281-8 se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. Beatriz María Cecilia Oldani, con L.C. N° 2.396.706, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo.: Dra. Estela Cristina López Bustos (Secretaria). Santa Fe, 18 días del mes de Mayo de 2.021.

\$ 45 449931 Jun. 10 Jun. 16

Por disposición del señor Juez del Tribunal de Primera Instancia de Distrito de la Séptima Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: MONTENEGRO, MAXIMILIANO EXEQUIEL s/Quiebras; (CUIJ Nº 21-02017132-1), se hace saber que el Sr. Síndico ha presentado el informe final y proyecto de distribución previstos en el art. 218 de la Ley 24.522 y se han regulado los honorarios profesionales, en la suma de \$ 127.612,43 (70%) para la Sindicatura y \$ 54.691,04 (30%) para la abogada del fallido, lo que se publica a sus efectos legales. Santa Fe, 14 de Mayo de 2.021. Dr. Jorge Alberto Gómez, secretario.

S/C 450012 Jun. 10 Jun. 11

Por estar dispuesto en los autos caratulados: GARAU, TERESITA DEL NIÑO JESUS s/Solicitud propia quiebra; CUIJ Nº 21-02015041-3, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del informe final y proyecto de distribución readecuado previsto por el artículo 218 de la ley 24.522. Asimismo, se hace saber que se regularon los honorarios de los profesionales intervinientes. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de dos días en el BOLETÍN OFICIAL, sin cargo (art. 2180 Ley 24.522). Santa Fe, 03 de Mayo de 2.021. Marina A. Borsotti, prosecretaria.

S/C 449987 Jun. 10 Jun. 11

Por disposición del señor Juez del Tribunal de Primera Instancia de Distrito de la Undécima Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Santa Fe en los autos caratulados: LOSECO, RAUL ANGEL s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ Nº 21-02017709-5), se hace saber que el Sr. Síndico ha presentado el informe final y proyecto de distribución previstos en el art. 218 de la Ley 24.522 y se han regulado los honorarios profesionales, lo que se publica a sus efectos legales. Un decreto: Santa Fe, 21 de Mayo de 2.021. Vistos (...) Considerando (...) Resuelvo: 1. Regular en la suma de \$ 127.612,43 los honorarios profesionales del Síndico interviniente en autos, CPN Víctor Horacio Pugliese y en la suma de \$ 54.691,04 equivalentes a 9,48 unidades jus los correspondientes a la abogada del fallido, doctora Florencia Gorostizu. Córrase vista a la Caja Forense y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Publíquense edictos. (...) Fdo. Walter Eduardo Hrycuk (Secretario), Romina Kilgelmann (Jueza a cargo). Otro decreto: Santa Fe, 21 de Mayo De 2.021. Por presentado informe final y proyecto de distribución. Póngaselo de manifiesto por el término de ley. Pasen autos a resolver la regulación de honorarios. Notifíquese. Fdo. Walter Eduardo Hrycuk (Secretario), José Ignacio Lizasoain (Juez a cargo). Santa Fe, 01 de Junio de 2.020.

S/C 450011 Jun. 10 Jun. 11

Por estar dispuesto en los autos caratulados: CANCINOS, ALEJANDRO DANIEL s/Quiebra; CUIJ N° 21-02003977-6, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del informe final y proyecto de distribución readecuado previsto por el artículo 218 de la ley 24.522. Asimismo, se hace saber que se regularon los honorarios de los profesionales intervinientes. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de dos días en el BOLETÍN OFICIAL, sin cargo (art. 218º Ley 24.522). Santa Fe, 05 de Mayo de 2.021. Marina A. Borsotti, prosecretaria.

S/C 449986 Jun. 10 Jun. 11

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados CAÑETE JULIO RICARDO s/Pedido de quiebra; CUIJ N° 21-02023767-5, se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el Art. 89 de la Ley 24.522 y modificatorias, haciendo saber que ha sido designado Síndico el C.P.N. Héctor Marcelo Madoery, domiciliado a los efectos legales en calle San Martín 2.347 - 1º Piso - Oficina 13 - (Galería Florida), de la ciudad de Santa Fe, correo electrónico: estudiomadoery@gmail.com - celular 3424064909, con días y horas de atención de Lunes a Viernes de 16:00 a 20:00 hs., fijándose el día 24/06/2021 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes conforme con lo dispuesto por el Sr. Juez en resolución de fecha 06 de mayo de 2021. Fdo.: Marina Borsotti, Prosecretaria - Lucio Palacios, Juez a/c. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL, sin cargo (art. 89 Ley 24.522). Santa Fe, 01 de Junio de 2.021. Dr. Walter Eduardo Hrycuk, secretario.

S/C 449985 Jun. 10 Jun. 11

Por estar dispuesto en los autos caratulados: MASEDO, VWLANA LUISA s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N° 21-02016652-2, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del informe final y proyecto de distribución readecuado previsto por el artículo 218 de la ley 24.522. Asimismo, se hace saber que se regularon los honorarios de los profesionales intervinientes. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de dos días en el BOLETÍN OFICIAL, sin cargo (art. 218º Ley 24.522). Santa Fe, 01 de Junio de 2.021. Dr. Walter Eduardo Hrycuk, secretario.

S/C 449984 Jun. 10 Jun. 11

La Señora Jueza de Ejecución de Circuito de Santa Fe - Secretaria 2º de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE SANTA FE c/MONTIEL JOSE LUIS s/Apremio fiscal; (CUIJ N° 21-16235630-2) ha ordenado: Santa Fe, 01 de Noviembre de 2.019. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, désele la intervención que por derecho corresponda. Téngase por iniciada demanda de apremio por la suma reclamada con más los recargos previstos en el Código

Tributario Municipal - Ley 8173/77 (Ord. 7476). Líbrese mandamiento de intimación de pago y embargo sobre bienes libres de la parte demandada, por el capital reclamado con más el 50% que se presupuesta provisoriamente para intereses y costas. Cítese de remate a la accionada, con la prevención de que si dentro del término de ocho días no opone excepción legítima alguna, se mandará llevar adelante la ejecución (conf. Art. 5 Ley 7.234 modif. por Ley 9.040, rige duplicidad de términos). Designase Oficial Notificador ad-hoc a los nombrados en la demanda. Notifíquese con copia del título y demanda, detallando en la cédula quiénes son los demandados y el monto reclamado. Notifíquese. Fdo.: Dra. María José Haquín de Berón (Juez); Dra. Daniela de Lourdes Fuentes (Secretaria). Santa Fe, 04 de Septiembre de 2.020. Estése a lo dispuesto en el art.28 de la Ley 5.066. Notifíquese. Fdo: Dra. María José Haquín de Berón (Jueza); Dra. Daniela de Lourdes Fuentes (Secretaria). Santa Fe, 12 de Marzo de 2.021... amplíase el decreto de fecha 04/09/2020: En los términos de los arts. 28 ley 5066 y 73 del CPCC cítese por edictos al demandado, los que se publicarán tres (3) veces en el Boletín Oficial y en el lugar que al efecto ha habilitado la CSJSF en el hall de estos tribunales, cuyo término vencerá después del quinto día de la última publicación. Notifíquese. Dra. María José Haquín de Berón (Juez); Dra. Ma. Soledad Prieu Mántaras (Secretaria). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 06/04/2021. María Julieta Lovera, prosecretaria.

S/C 449961 Jun. 10 Jun. 16

Por disposición de la Dra. Lilian M. T. Insaurrealde, Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 20 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: GAMARRA VERONICA VALERIA s/Quiebras; (CUIJ N°: 21-26168905-4) por resolución de fecha 22 de Octubre de 2.020 se ha resuelto: (...) 1) Declarar la quiebra (arts.288 y 289, ley 24.522) de la Señora Gamarra, Verónica Valeria, DNI N° 35.023.224, argentina, mayor de edad, dependiente del Ministerio de Seguridad Provincia de Santa Fe, con domicilio real en Curupí N° 1.109 B° La Flecha y domicilio procesal en calle Av. General López 790, ambos en la ciudad de San Javier. (...) Otra Resolución: San Javier, 5 de Mayo de 2.021. Autos y vistos: ... Resulta: ...; Y considerando: ... Por ello; Resuelvo: I) Fijar hasta el día miércoles 30 de Junio de 2.021 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado) como plazo dentro del cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el art. 200 y 32 de la L.C.Q. II) Señalar entre los días jueves 1 de Julio de 2.021 hasta el miércoles 21 de Julio de 2.021 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado), el Período de Observación e Impugnaciones (Art. 34 y 200). III) Para que el Síndico presente al Juzgado un Informe Individual (Art. 35 L.C.Q.) de cada solicitud de verificación en particular, señálese el día viernes 3 de Septiembre de 2.021 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado) y para que presente el Informe General (Art. 39 L.C.Q.), el día viernes 15 de Octubre de 2.021 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado), haciéndole saber explícitamente que antes de la fecha de presentación de los informes individuales deberán estar debidamente diligenciados todos los oficios requeridos. IV) Ordenar las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento de lo dispuesto por el art. 103 de la Ley 24.522, haciéndose saber que conforme dicha disposición el fallido no podrá ausentarse del país hasta la presentación del informe general, el cual deberá cumplimentarse el día viernes 15 de Octubre de 2.021 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado). Sin perjuicio de ello, la suscripta se reserva la facultad que le confiere el mencionado artículo, de extender tal prohibición hasta seis meses más. A tales fines, ofíciase a la Policía Federal, Oficinas de Migraciones del Ministerio del Interior y autoridades de control de fronteras (Gendarmería Nacional y Prefectura Naval Argentina), cuyo diligenciamiento deberá acreditarse dentro del plazo de cinco días a contar desde la notificación de la presente. V) Publíquense los edictos de ley con las nuevas fechas, en la forma dispuesta. Hágase saber que dentro del plazo de cinco días a contar

desde la notificación de la presente, deberá acreditarse la publicación de edictos por el término de ley, en el BOLETÍN OFICIAL y Hall de este Juzgado y se procederá a publicarlos en un medio gráfico (acompañando ejemplar de la publicación en idénticas condiciones que el BOLETÍN OFICIAL) y radial (con factura detallando fechas y horarios de publicación) debiendo optar por los de mayor difusión en el ámbito local (art. 89 LCQ.). Asimismo y como forma complementaria de la publicación de edictos el Síndico deberá acreditar la notificación por cédulas a los acreedores denunciados por el fallido cuyo domicilio se encuentre dentro de la jurisdicción del juzgado. En relación a los acreedores con domicilio fuera de la jurisdicción del juzgado, la Sindicatura deberá acreditar la notificación por medio fehaciente a su elección; ello a los fines de morigerar el peligro de la notificación automática y compatibilizar una más acelerada y económica tramitación de la causa con el Derecho de Defensa. ("Algunos Principios Procesales Concursales" por Ricardo Prono). La publicación de edictos contemplada por el artículo 89 de la ley concursal es necesaria a los fines de oponer la quiebra erga omnes y tiene carácter de emplazamiento, para que los acreedores se presenten a verificar sus créditos. VI) Insértese el original, agréguese copia y hágase saber. San Javier. Dra. Silvina Demboryniski, secretaria.

S/C 450041 Jun. 10 Jun. 16

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 19 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, hace saber que en los autos caratulados CARDOZO CRISTIAN ALBERTO s/Quiebra; CUIJ N° 21-26298443-2, se ha dispuesto la publicación de Edictos durante cinco días haciendo saber que ha resultado sorteada Síndica la C.P.N. Teresa Zulema Marin, con domicilio legal en French 1.635, cuyo horario de atención al público es de lunes a viernes de 17:00 a 20:00 horas, y que se ha fijado nuevas fechas del período de verificación. A tales fines se transcribe la parte del proveído que así lo dispone: Esperanza, 05 de Mayo de 2.021. Autos y vistos: Estos caratulados CARDOZO CRISTIAN ALBERTO s/Quiebra; CUIJ N° 21-26298443-2, que se tramitan por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de Esperanza, y Considerando: Que atento lo solicitado por el Síndico a fs. 104, habiéndose vencido los plazos oportunamente fijados según resolución N° 568/2019 de fecha 03/07/2019, a los fines de cumplir adecuadamente las diferentes etapas del proceso, es necesario reprogramarlas y proceder a una nueva publicación de edictos conforme lo establecido por la ley. Por lo expuesto, Resuelvo: Reprogramar las fechas oportunamente establecidas en el siguiente modo: a) Fijar el día 15 de Junio de 2.021 como último plazo para que los acreedores por causa o título anterior a la presentación y sus garantes, formulen al Síndico los pedidos de verificación de sus créditos con arreglo a lo dispuesto por los art. 88 y 200 L.Q.C. b) Fijar el día 30 de Junio de 2.021 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán formular por escrito las impugnaciones a las solicitudes formuladas. c) Fijar el día 12 de Agosto de 2.021 la fecha en que el Síndico deberá presentar el informe individual de los créditos. d) Fijar el día 27 de Agosto de 2.021 la fecha en que deberá expedirse la Resolución prevista por el art. 36 L.Q.C. e) Fijar el día 10 de Septiembre de 2.021 la fecha en la que el Síndico deberá presentar el Informe General. Publíquese edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL, y en Sede Judicial (art. 89 LCQ). Hágase saber, insértese, agréguese copia al legajo respectivo y notifíquese. fm Dra. Gisela V. Gatti - secretaria; Dra. Virginia Ingaramo - jueza. Esperanza, 21 de Mayo de 2.021. Sin cargo.

S/C 449847 Jun. 10 Jun. 16

Por disposición de la Jueza del Juzgado de Distrito de Villa Ocampo N° 17 en lo Civil Comercial y

Laboral, se ha ordenado en el marco de los autos caratulados: CANTERO, GABRIELA DEL CARMEN s/Quiebra; (CUIJ N° 21-26323020-2). Villa Ocampo, 04 de Junio de 2.021: Autos y vistos: Estos caratulados: CANTERO, GABRIELA DEL CARMEN s/Quiebra; (CUIJ N° 21-26323020-2), tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia del Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 17, de esta ciudad de Villa Ocampo, y Considerando: ...Resuelvo: 1) Disponer la apertura de la quiebra de Gabriela Del Carmen Cantero, D.N.I. N° 28.026.840, CUIL N° 28-28026840-8, con domicilio real en calle López y Planes 1.783, de la ciudad de Villa Ocampo, Provincia de Santa Fe, y a los efectos legales en calle San Martín 1.247, de esta ciudad. 2) Ordenar la anotación de la quiebra, la inhabilitación de la fallida en el Registro de Procesos Universales y la inhibición general de bienes al Registro General de la Propiedad, y demás registros que correspondan. Comunicar la presente declaración en quiebra a la Administración Provincial de Impuestos (art. 29 Código Fiscal - texto ordenado decreto 2350/97). 3) Ordenar a la fallida y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar a la deudora para: a) que entregue a la Sindicatura, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4) Ordenar la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12°). 5) Disponer la prohibición a la fallida de ausentarse del país hasta la presentación del informe general (Art. 103, Ley 24.522), salvo autorización judicial concedida en cada caso. A sus efectos, se librarán de inmediato los oficios pertinentes a las autoridades de control de fronteras que corresponda, comunicando la fecha fijada para la presentación del informe general y haciéndoseles saber que, en caso de disponerse prórroga para la presentación de dicho informe o extensión de la interdicción de salida del país del fallido, se comunicará en cada caso mediante oficio. Disponer la intercepción de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522, oficiándose a tal fin. 6) Designar audiencia a los efectos del sorteo del Síndico, la que se realizará en la Secretaría del Juzgado, para el día 24 de Junio de 2.021 a las 11:00 horas, lo que se comunicará al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. 7) Previo a ordenar la realización de los bienes, deberá proceder la Sindicatura conforme a los arts. 177 y sgtes. de la ley 24.522 a los efectos de que determine el patrimonio del fallido. A sus fines, la Sindicatura conjuntamente con el Sr. Oficial de Justicia o el Funcionario que por jurisdicción corresponda al domicilio del fallido y de ubicación de los bienes, procederá de inmediato a la realización de inventario de los bienes, con el desapoderamiento previsto en los art. 88 inc. 10, 106, 107, siguientes y concordantes de la ley 24.522. A sus efectos se habilitarán días y horas que fueren menester para tal cometido. Oficiese a tales fines, facultando al funcionario interviniente a allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública de ser necesario y con la debida moderación. 8) Fijar hasta el día 30 de Julio de 2.021 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verifcatoria. 9) Fijar los días 6 de Septiembre de 2.021 para la presentación de los informes individuales; y el 23 de Septiembre de 2.021 para la presentación del informe general. 10) Ordenar la publicación de edictos, conforme lo prescribe el art. 89 de la ley 24.522. 11) Oficiese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21, ambos de la ley de Concursos y Quiebras. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior, 12) Disponer el cese de todo descuento del haber de la fallida -con excepción de los descuentos de ley, de Obra Social, impositivos, cuota alimentaría y embargos generados en procesos exceptuados del fuero de atracción, art. 132 Ley 24.522-; simultáneamente, ordenar la retención de la porción embargable del haber de la fallida, la que deberá efectuarse hasta tanto se disponga lo contrario, y se depositará a nombre de este proceso y a la orden de este Juzgado, en cuenta judicial del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. sucursal Villa Ocampo. A sus efectos se libraré oficio al Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe y al Nuevo Banco de Santa Fe Sucursal Villa Ocampo. 13) Hágase saber, insértese y resérvese el original. Fdo. Marta Migueletto - Secretaria; Maria Isabel Arroyo - Jueza.

S/C 450086 Jun. 10 Jun. 16

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral, Distrito N° 17, de la ciudad de Villa Ocampo, a cargo de la Dra. María Isabel Arroyo, secretaria de la Dra. Marta Migueletto, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante doña Blanca Iris Insaurralde, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley en autos caratulados: INSAURRALDE BLANCA IRIS s/Sucesorio; Expte. 194/2019, CUIJ N° 21-26321041-4, de trámite por ante este Juzgado. Fdo.: Dra. María Isabel Arroyo, Jueza; Dra. Marta Migueletto, Secretaria. Villa Ocampo, 26 de Abril de 2.021.

\$ 33 450008 Jun. 10

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Labora, Distrito N° 17 Villa Ocampo, se cita, llama, y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de Robledo Edgardo Andrés DNI N° 7.874.247, para que comparezca a hacer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley en el juicio sucesorio: ROBLED0 EDGARDO ANDRES s/Sucesorio; CUIJ N° 21-26322655-8 (Expte. N° 341/2019). Villa Ocampo, 07 Junio de 2.021. Dra. Marta Migueletto, secretaria.

\$ 45 449887 Jun. 10

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación), en autos caratulados: GENERO PATRICIA MONICA s/Sucesorio; CUIJ N°: 21-02024175-3, se cita, llama y emplaza por el término y bajo los apercibimientos de ley a los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. Patricia Mónica Genero, D.N.I. N°: 14.285.849, para que comparezcan a hacer valer sus derechos y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y Hall de Tribunales. Fdo.: Dra. Claudia B. Sánchez - Secretaria. 21 de Mayo de 2.021.

\$ 45 450119 Jun. 10

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación) en autos caratulados CORDOBA HUGO ALBERTO s/Sucesorio; (C.U.I.J. N° 21-02022899-4), se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores de Córdoba, Hugo Alberto, D.N.I. N° 30.406.396, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, por el termino y bajo apercibimiento de ley. Fdo. Dra. Claudia Sánchez (Secretaria). 19 de Mayo de 2.021.

\$ 45 449969 Jun. 10 Jun. 16

Por disposición de la Oficina De Procesos Sucesorios (radicado por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en autos caratulados: NASUTI, FELISA BLANCA s/Sucesorio; 21-02024001-3 se cita, se llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Felisa Blanca Nasuti DNI N° 3.188.017 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo Dra. Claudia B. Sánchez (Secretaria). Santa Fe, 21 de Mayo de 2.021. Estela López Bustos, secretaria.

\$ 225 449848 Jun. 10 Jun. 16

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de Santa Fe) en autos caratulados BOTTAZZI, ANA AMELIA s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-02022372-0) se cita, se llama, y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Ana Amelia Bottazzi, documento de identidad N° 03.217.874, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Dra. Claudia B. Sánchez, Secretaria. Santa Fe, 02 de Junio de 2.021. Estela López Bustos, secretaria.

\$ 45 449944 Jun. 10

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe) en autos caratulados RUIZ GERARDO s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-02023700-4) se cita, se llama, y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Gerardo RUIZ, documento de identidad N° 08.204.366, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Dra. Claudia Sánchez, Secretaria. Santa Fe, 02 de Junio de 2021. Estela López Bustos, secretaria.

\$ 45 449946 Jun. 10

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de 1ª Inst. Civil y Comercial 10ª Nom.), en autos caratulados: FERNANDEZ JORGE CARLOS s/Sucesorio; Expte CUIJ N° 21-02023724-1 del año 2.021, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del señor Fernández Jorge Carlos, documento de identidad tipo D.N.I. N° 10.790.129, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. 19 de Mayo de 2.021. Dra. Claudia B. Sánchez, secretaria.

\$ 45 449948 Jun. 10

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios de la ciudad de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios que se consideren con algún derecho sobre los bienes de la herencia de Uleriche, Ismael Ramón, DNI 6.205.195, fallecido en fecha 30 de Octubre de 2020, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley por estar así dispuesto en autos: ULERICHE, ISMAEL RAMON s/Sucesorio; Expte. CUIJ N° 21-02023727-6. Se publican edictos en el BOLETÍN OFICIAL y Hall de Tribunales de Santa Fe. Fdo.: Dra. Claudia Sánchez (Secretaria). Santa Fe, 18 de Mayo de 2021. Dra. Estela Lopez Bustos, Secretaria.

\$ 45 449899 Jun. 10

Por disposición de la Oficina de Procesos sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación) en los autos caratulados: CAMPOS, JULIO ABENAMAR s/Sucesorio (O.P.S.); (CUIJ 21-02021546-9), se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. Julio Abenamar Campos, DNI 10.683.638, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y Hall de Tribunales. Fdo: Dra. Viviana Marin (Jueza)- Claudia Sánchez (Secretaria).

\$ 45 449890 Jun. 10

TOSTADO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por lo dispuesto por la Sra Jueza de Primer Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la Ciudad de Tostado, a cargo de la Dra. Hayde Regona (Jueza) en los auto caratulados FRANCHEVICH LUIS ANGEL s/Sucesorio; (Expte. CUIJ N° 21-26211646-5), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don Luis Antonio Angel Franichevich, DNI 11.665.480, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Dra. Marcela A. Barrera, Secretaria.

\$ 45 449858 Jun. 10 Jun. 16

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y del Trabajo de San Jorge, Provincia de Santa Fe, a cargo del Sr Juez Dr. Daniel M. Zoso, Secretaría de la Dra. María de los Milagros de la Torre, se notifica que en autos caratulados BORGOGNO, PIETRO GIUSSEPPE s/Ausencia con presunción de fallecimiento; (CUIJ 21-26259647-5), se cita, llama y emplaza al Sr. Pietro Giuseppe Borgogno, de nacionalidad italiana, nacido en Abril de 1843, conforme las previsiones del art 88 C.C.C. a fin de que comparezca en autos dentro del término de ley. Se publica en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley (art. 88 CCC), de conformidad con lo dispuesto en la ley 11.287 y se fija en el Hall de Tribunales a los efectos legales (Acordada C.S.J. del 7/02/96, Acta Nº 3). San Jorge, 9 de Mayo de 2021. Dra. Ma. de los Milagros de la Torre, Secretaria.

§ 45 449995 Jun. 10

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y del Trabajo de San Jorge, Provincia de Santa Fe, a cargo del Sr Juez Dr. Daniel M. Zoso, Secretaría de la Dra. María de los Milagros de la Torre, se notifica que en autos caratulados BORGOGNO, PIETRO GIUSSEPPE s/Ausencia con presunción de fallecimiento; (CUIJ 21-26259647-5), se cita, llama y emplaza al Sr. Pietro Giuseppe Borgogno, de nacionalidad italiana, nacido en Abril de 1843, conforme las previsiones del art. 88 C.C.C. a fin de que comparezca en autos dentro del término de ley. Se publica en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley (art. 88 CCC), de conformidad con lo dispuesto en la ley 11.287 y se fija en el Hall de Tribunales a los efectos legales (Acordada C.S.J. del 7/02/96, Acta Nº 3). San Jorge, 9 de Abril de 2021. Dra. Ma. de los Milagros de la Torre, Secretaria.

§ 45 449994 Jun. 10

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nº 11, en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Jorge, en autos ROSSI, REMO s/Sucesorio; (Expte. Nº 1647 - Año 2017 / CUIJ 21-26256330-5), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante Remo Rossi, D.N.I. Nº M6.269.144, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y exhibición en los Estrados Judiciales. San Jorge, 19 de Febrero de 2021. Dra. Araceli Pilar Alberto, Prosecretaria.

§ 117,90 449918 Jun. 10 Jun. 16

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 11, en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Jorge, en autos MARENGO, STELLA MARYS s/Sucesorio; (Expte. N° 1001 - Año 2018 / CUIJ 2126257405-6), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante Stella Marys Marengo, D.N.I. N° 11.047.328, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y exhibición en los Estrados Judiciales. San Jorge, 28 de Diciembre de 2020. Dra. Araceli Pilar Alberto, Prosecretaria.

\$ 117,90 449915 Jun. 10 Jun. 16

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 11, en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Jorge, en autos STRADA, JORGE ENRIQUE s/Sucesorio; (Expte. N° 477 - Año 2018 / CUIJ 21-26256881-1), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante Jorge Enrique Strada, D.N.I. N° 6.299.361, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y exhibición en los Estrados Judiciales. San Jorge, 19 de Febrero de 2021. Dra. Araceli Pilar Alberto, Prosecretaria.

\$ 117,90 449909 Jun. 10 Jun. 16

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 11, en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Jorge, en autos RE, OSVALDO LUIS s/Sucesorio; (Expte. N° 1.487 - Año 2.018 / CUIJ N° 21-26257891-4), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante Osvaldo Luis Re, L.E. N° 6.280.822, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y exhibición en los Estrados Judiciales. San Jorge, 19 de Febrero de 2.021. Araceli Pilar Alberto, prosecretaria.

\$ 117,90 449906 Jun. 10 Jun. 16

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 11 de la ciudad de San Jorge, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Simiani, Raúl Renato, D.N.I. N°: 6.300.679, en los autos caratulados SIMIANI, RAÚL RENATO s/Sucesorio; (CUIJ N°: 21-26262122-4), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. San Jorge, Junio de 2.021.

\$ 45 449901 Jun. 10 Jun. 16

CERES

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Labora de la Ciudad de Ceres, Provincia de Santa Fe se hace saber que en los autos caratulados CAMPOS VICTORIA ISABEL y otros c/PEÑA ANTONIO y otros s/Usucapión; CUIJ N° 21-17427627-4 que se tramita por ante este juzgado descripto ut supra, se ha dispuesto emplazar y citar al demandado Antoño Peña sin domicilio conocido, y/o sus herederos, sucesores o legatarios domiciliados en Ceres y/o contra quien resulte propietario y/o cualquier persona que se considere con derechos, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término y bajo apercibimiento de ley. De conformidad con lo dispuesto por Ley 11.287, se transcribe el decreto que así lo ordena: Ceres, 10 de Mayo de 2.021. Asistiendo razón al peticionante, ampliase el decreto de fecha 06/04/2021, y en su lugar provéase: Por iniciada demanda de Prescripción Adquisitiva -Trámite Juicio Ordinario- contra Antonio Peña, sin domicilio conocido, y/o contra sus herederos, sucesores o legatarios domiciliados en Ceres y/o contra quien resulte propietario y/o cualquier persona que se considere con derechos, sobre el inmueble descripto como fracción de terreno número 10 de la manzana letra "C", subdivisión de la quinta 19 de la sección Cuarta, de la ciudad de Ceres, y conforme plano de mensura N 0210670/2018 descripto como lote N° 1, manzana N° 345, de la ciudad de Ceres, inscripto en el Registro General con asiento en la ciudad de Santa Fe al T° 109P,F° 488, N° 13052 - año 1.964- Sección Propiedades del Dpto. San Cristóbal, Partida Impuesto Inmobiliario 07-01-00-033912/0004-8. Cítese y emplácese al demandado para que comparezca a estar a derecho dentro del término y bajo apercibimientos de ley... Notifíquese. Fdo.: Viviana Gorosito Palacios (Secretaria) - Jorge A. Da Silva Catela (Juez).

\$ 52,50 449914 Jun. 10 Jun. 16

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, en autos LEDESMA, RAMONA WENCESLADA s/Declaratoria de herederos; 21-24199253-2, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante Ramona Wenceslada Ledesma D.N.I. N° 12.375.800, fallecida el día 19 de Marzo de 2.021, con último domicilio en Zona Rural de San Vicente (Pcia de Sta Fe) para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de Tribunales. Fdo. Dr. Nicolás Pasero Abogado-

Prosecretario, Dra. María José Alvarez Tremea Abogada- Jueza a/c. Rafaela (SF), 14 de Mayo de 2.021.

\$ 215,10 449850 Jun. 10 Jun. 16

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación (Distrito N° 5) de Rafaela, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de don Sergio Gerardo Torres (D.N.I. N° 29.560.029) para que dentro del término y con los apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos, en los autos caratulados: Expte. CUIJ N° 21-24199543-4; TORRES, SERGIO GERARDO s/Sucesorio, sucesorio iniciado por los Dres. Gabriela Capponi Fiorillo y Ezequiel Gramoy, debiendo publicarse por el término de un día. Firmado: Dr. Duilio M. Francisco Hail- Juez; Dra. Natalia Carinelli -Secretaria. Rafaela, 04 de Junio de 2.021.

\$ 140 450006 Jun. 10

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

El Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 4, en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, hace saber que en los autos caratulados: ORZAN CRISTINA VIVIANA s/Quiebra; CUIJ N° 21-25023759-3, en fecha 27 de Diciembre de 2.019, ha Resuelto: 1ro. Declarar la Quiebra de Cristina Viviana Orzan, argentina, empleada del Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe, D.N.I. N° 17.414.960, CUIL N° 27-17414960-2, nacida 10 de Mayo de 1.965, con domicilio real en calle Lucas Funes N° 1.984, Barrio San José de Reconquista (SF) y con domicilio legal en calle Iriondo N° 716 de Reconquista (SF). 2do. Líbrese oficio al Registro de Procesos Universales, al Registro General de la Propiedad de Santa Fe y al Registro del Automotor, a los fines de que tome conocimiento de la quiebra, y de la inhibición de la fallida para disponer de sus bienes. 3ro. Hacer saber al fallido que deberá hacer entrega de los bienes al Síndico, quien deberá inventariarlos, instrumentando acta de toda la actuación. 4to. Hágase saber la prohibición de efectuar pagos al fallido y que en el caso de incumplirse tal prohibición serán considerados ineficaces. 5to. Hágase saber al Síndico que deberá interceptar y retener la correspondencia. 6to. Oficiar a la Policía Federal Argentina, a la Secretaría de Migraciones, a la Gendarmería Nacional, a los fines de comunicar la prohibición del fallido de abandonar el país sin autorización judicial. 7mo. Fijar el día 12 de Febrero de 2.020 a las 11.00 horas, a los fines del sorteo de Síndico por ante la Oficina de Sorteos de Peritos, Martilleros y Síndicos de estos Tribunales (Circular N° 123/2017), notifíquese al Consejo de Ciencias Económicas; fijar el 22 de abril de 2020 como fecha hasta la cuál los acreedores deberán presentar pedidos de verificación al Síndico. Fíjase el 27 de Mayo de 2.020 la fecha hasta la cual el Síndico ha

de poder presentar los informes individuales, y 30 de Junio de 2.020 el informe General. 8vo. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL de conformidad con lo preceptuado en el art. 89 de la Ley 24.522. 9no. Líbrese oficio a los Juzgados en los que se tramitan causas en contra del fallido (salvo juicios de expropiación y los fundados en relaciones de familia) a los fines de solicitar su remisión a este Tribunal, se oficiará a la empleadora de la fallida -Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe- que liquida los haberes del deudor para que se abstenga de efectuar descuentos o retenciones a sus haberes, salvo los dispuestos por la ley, especialmente la retención por alimentos que deberá subsistir, y un veinte por ciento de sus remuneraciones deducidos los descuentos de ley que se han de depositar en una cuenta para estos autos y a la orden del Tribunal. ... Fdo. Dr. José M. Zarza; Juez - Dr. Juan Manuel Astesiano; Secretario. Otra Resolución: En fecha 21 de Mayo de 2.020, ha resuelto: 1ero. Fijar el 08 de Septiembre de 2.020 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación al Síndico. 2do. Fijar el 20 de Octubre de 2.020 como fecha hasta la cual el Síndico ha de poder presentar los informes individuales, y el día 24 de Noviembre de 2.020 el informe general. ... Fdo. Dr. José M. Zarza; Juez - Dr. Juan Manuel Astesiano; Secretario. Otra Resolución: En fecha 17 de Septiembre de 2.020, ha resuelto: 1ro. Fijar el 24 de Noviembre de 2.020 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación al Síndico. 2do. Fijar el 24 de Marzo de 2.021 como fecha hasta la cual el Síndico ha de poder presentar los informes individuales, y el día 23 de Abril de 2.021 el informe general. Publíquense edictos de ley. Publíquense edictos de ley. ... Fdo. Dr. José M. Zarza; Juez - Dr. Juan Manuel Astesiano; Secretario. Otra Resolución: En fecha 04 de Mayo de 2.021, ha resuelto: ... Atento constancias de autos, ... y a fin de proteger los derechos de los eventuales acreedores y evitar futuras nulidades, procédase a reprogramar las fechas que la ley dispone para este proceso falencial. Consecuentemente, fijase el 31 de Agosto de 2.021 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación al Síndico. Señálase el 30 de Septiembre de 2.021 como fecha hasta la cual la Sindicatura ha de poder presentar los informes individuales, y el día 05 de Noviembre de 2.021 el informe general. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL a fin de dar a conocer el presente. ... Fdo. Dr. José M. Zarza; Juez - Dr. Juan Manuel Astesiano; Secretario. Con beneficio de gratuidad - Ley 24.522. Reconquista, 11 de Mayo de 2.021.

S/C 450019 Jun. 10 Jun. 16

El Juez de Primera Instancia, de Distrito N° 4, en lo Civil y Comercial, 1ª Nominación, de Reconquista (S.F.), hace saber que en autos LORENZINI, RODOLFO PEDRO s/Concurso preventivo; Expte. N° 0493/07 - C.U.I.J. N° 21-24866067-5, se ha dictado: Reconquista, 01 de Noviembre de 2.020. Autos y vistos:... Considerando:... Resuelvo: 1. Declarar la finalización del presente Concurso Preventivo. Dar por concluida la intervención del Síndico. 2. Ordenar el levantamiento de las medidas que pesan sobre el concursado, librándose los Oficios pertinentes a tal efecto. 3. Publicar edictos por un día en el BOLETÍN OFICIAL y Diario Edición. 4. Insértese, hágase saber y ofíciese. Fdo.: José María Zarza, Juez. Juan Manuel Astesiano, Secretario. Reconquista (S.F.), 01 de Junio de 2.021.

\$ 50 449854 Jun. 10
